

comission
sotados

Los señores Andresnabau Galero
don luis jueme y don fran Calibero
Reyones y Andres Jurado san Co
mis para que se admitan en la
Cuidad los sotados que an benido a
ella y auerados de su parte
con los y hagan los diez preceptos
y respondan a que sea que Reyne
y cumpla y hagan otros en los que
concesse la confirmacion de lo
que se a pasado y sea un rramo
de se les da amplia y plena
facultad y conlibranca suya
y que el en el ordo de juro

aprouacion de
Las fiancas de
La mayordomia
de propios de
pedro ardid. ossorio

Asi como las fiancas de
Martrazid osorio param el
dono de juro de la ciudad de
don luis Martines Gaerero don
de Valde Calilla y don Ro
Calibero por escritura de real
en que se oyo y se le dio facultad
para que el y sus herederos
de sus herederos y se le oyo poder

Poder
A

